



Reglamento Interno de Educación Parvularia Colegio Particular Aurora de Chile 2019 – 2020.

I. INTRODUCCION

El Colegio Particular Aurora de Chile postula en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) que la educación es un proceso permanente que abarca las diversas etapas de la persona, teniendo por finalidad alcanzar un pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, entrega de conocimientos y desarrollo de competencias que permitan aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir en sociedad. Este enfoque se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, para que el alumno conduzca su vida en forma plena que le permita convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), acatar las normas de convivencia y funcionamiento del Colegio, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

El presente reglamento tiene por objeto determinar los procedimientos para el buen funcionamiento del personal de Educación Parvularia del Colegio Particular Aurora de Chile, de los deberes y obligaciones de Padres y Apoderados, de las funciones y roles de Educadoras y Asistentes de Párvulos, de los derechos y deberes de los niños y niñas.

II. SELLO

- Ofrecemos una educación centrada en el estudiante que aproveche, estimule y desarrolle al máximo todas sus potencialidades y capacidades.
- Queremos que nuestros alumnos y alumnas sean autónomos, reconociéndose como personas en formación y crecimiento, pero haciendo un correcto uso de su libertad como forma primera de disciplina.



*Colegio Particular Aurora de Chile.
Formando Personas.*

Avenida Manuel Rodríguez N° 604 Fono: (41) 2362247 Chiguayante.

- **Somos un Colegio que considera el respeto como lo primero, formando personas que cultiven buenas prácticas, alejando de sí la discriminación de todo tipo, la violencia física y psicológica y la descalificación hacia el otro.**
- **Nos definimos como un Colegio que elimina todo tipo de discriminación arbitraria y que es un lugar de encuentro de las y los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad o religión**

III. MISION

“Formar, a través del proceso educativo, alumnos y alumnas competentes e integrales, capaces de construir su proyecto de vida y enfrentar los desafíos de un entorno globalizado y cambiante”.

a) El Colegio Particular Aurora de Chile, pretende formar personas en el marco de la Educación de Calidad desarrollando conocimientos, hábitos, valores, habilidades sociales, destrezas artísticas, deportivas, conocimientos, lógicos matemáticos, medio ambientales y culturales, entregando a sus alumnos y alumnas aprendizajes significativos sobre la base de un equipo profesional que orienta sus quehaceres en desarrollar el interés por aprender para interpretar y valorar el mundo que nos rodea.

b) La integración de los padres apoderados, alumnos, profesores, asistentes de la educación, directivos, son pilares fundamentales en el proceso educativo, para obtener mayores y mejores logros en cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

c) El Colegio Particular Aurora de Chile pretende formar personas con profundos valores humanos, sociales, críticos y reflexivos, basados en la disciplina, la familia y la comunidad.

IV. VISION

“El Colegio Particular Aurora de Chile aspira ser reconocido como un Colegio de prestigio a nivel local, regional y nacional por sus logros académicos y porque promueve en sus alumnos el desarrollo de una identidad valórica acorde con su objetivo institucional”.

a) El Colegio Particular Aurora de Chile de la comuna de Chiguayante, pretende ser parte de un proceso de formación pedagógica, social, medio ambiental y cultural que deseamos formar y construir en nuestros educandos, Padres, Apoderados y comunidad en general. Con el fin de ser parte de una sociedad que



pretendemos formar con valores basados en la tolerancia, solidaridad, diversidad, respeto, fraternidad, honestidad, responsabilidad, amistad, autodisciplina, fe, perseverancia, lealtad. Que son bases de una sociedad civilizada.

V. PERSONAL

- b) Educadora de Párvulos 2
- c) Técnico de Párvulos 1

V. REQUISITOS DE INGRESO

Conscientes que la formación integral de nuestros alumnos comienza en la más tierna edad, es que es importante contribuir al cumplimiento de la normativa que rige a nuestro Colegio Particular Aurora de Chile. De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la edad requerida para el ingreso a la Enseñanza del segundo ciclo de Educación Parvularia es 5 años cumplidos al 31 de marzo su postulación se hace a través de la plataforma del Ministerio de Educación.

VI. DE LA DOCUMENTACIÓN

Deberá presentar al momento de la matrícula los siguientes documentos

- Certificado de nacimiento.
- Informe de final de Prekinder

VII. DE LOS HORARIOS

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes, en los siguientes horarios: Jornada de la mañana: kínder “A” 8:00 a 12:30 hrs. Jornada de la tarde: Kínder “B” 13:30 a 18:00 hrs. A la salida los niños y niñas serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, si así no fuera, el apoderado avisara oportunamente a través de la agenda escolar el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro de sus hijos.

VIII. DE LA ASISTENCIA

Seguros de que los aprendizajes se logran a través de una asistencia sistemática durante el año los Padres y alumnos:

- Deberán respetar los horarios establecidos
- Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la agenda escolar cuando fuese un día , en forma personal dos o más días y/o adjuntando cuando lo requiera, el certificado médico.



- Si el alumno se siente enfermo se le avisara al apoderado para su retiro, quedando registrado en el libro de entradas y salidas del colegio el que el apoderado deberá firmar
- El colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de remedio, en caso de seguir algún tratamiento médico, se autoriza al apoderado a administrar su medicamento.
- En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto-contagiosa, el alumno deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.
- En caso de accidente durante la jornada escolar, se activara el manual de accidentes escolares; dependiendo de la gravedad de este, el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar que se hace efectivo en el CESFAM u Hospital Regional de Concepción.
- El niño o niña deberá tener como mínimo 85% de asistencia.

IX. DEL UNIFORME

Todos los párvulos utilizarán buzo del colegio, polera institucional manga larga, zapatillas, casaca del colegio para los meses de invierno para los meses de verano y primavera, polera institucional manga corta, bolsa de colación, El uniforme deberá venir marcado con el nombre y apellido del niño o niña para evitar confusiones o perdidas de no ser así el colegio no se hace responsable.

X REGLAS GENERALES

1. Los convenios entre apoderados y transportistas escolares, son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen estos servicios deberán dejar registrados en el colegio, el nombre, cedula de identidad y el número de celular del conductor.
2. Los Padres y Apoderados deberán asistir a las reuniones avisadas con antelación por el colegio a través de la agenda escolar. El Apoderado que no pueda asistir por una razón justificada deberá avisar con anticipación su posible ausencia y enviar a un adulto responsable en su reemplazo para informarse sobre lo tratado.
3. Los cambios de domicilio y teléfono deberán ser informados a través de la agenda escolar antes de materializarse por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada de estudio.
4. La minuta de colación será entregada durante la primera semana de inicio del año escolar, la que deberá ser respetada, ya que el colegio desarrolla el Programa de Vida Saludable
5. Es de vital importancia el número de teléfono, domicilio y nombres del apoderado registrados en la agenda escolar.



6. Cada niño y niña debe traer los materiales de trabajo y útiles de aseo personal en la oportunidad que sean requeridos por la Educadora encargada.
7. Los materiales de trabajo y útiles de aseo son de uso personal.
8. En caso de accidente durante la jornada escolar se avisara al hogar en forma oportuna, el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar y trasladar al alumno.
9. Durante la jornada de trabajo las Educadoras y Asistente no están autorizadas para limpiar a los niños y niñas en el baño y tampoco realizar cambios de ropa, por lo que se deberá reforzar este hábito en el hogar para evitar inconvenientes.
10. Se debe entrar y salir de forma ordenada al salón de clase.
11. Se debe saludar y despedirse
12. Los turnos para tomar la palabra dentro del aula deben ser respetados.
13. Se debe tener una actitud atenta durante las clases.
14. Se debe escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
15. Los niños y niñas se deben sentar correctamente.
16. Se debe escuchar y atender a las Educadora de Parvulo.
17. Ayudar a los compañeros en caso de así ser requerido.
18. Hablar en voz baja.
19. No correr dentro del aula.
20. Cuidar el material de estudio.
21. Ser puntual a la hora de llegar a clase.
22. Pedir la palabra y respetar los turnos.
23. No interrumpir cuando otra persona está hablando.
24. En caso de una situación conductual que afecte a sus pares o adulto que provoque algún desequilibrio dentro o fuera de la sala de actividades, se informara a la dirección del colegio y al apoderado activándose el protocolo de convivencia escolar.
25. las salidas a terreno de su hijo(a) de acuerdo a las actividades de aprendizaje del nivel.

El Centro educativo no se hace responsable por objetos de valor que los niños puedan traer al establecimiento.

1. Con el objeto de mantener un ambiente saludable, prevenir riesgos y dar cumplimiento a las normas legales vigentes, los padres o apoderados no podrán fumar ni consumir bebidas alcohólicas mientras se encuentren al interior del Colegio.
2. Los padres y apoderados no podrán ingresar a lugares de acceso restringido ni distraer al personal durante el desempeño de su trabajo. En general, no podrán obstaculizar de manera alguna el correcto funcionamiento de las actividades.
3. Los padres y apoderados no podrán negarse a proporcionar informaciones relativas a sus hijos, en relación con



determinadas condiciones de salud o psicológicas que sean requeridas por el personal del colegio.

XI. ASPECTOS EDUCATIVOS

Conforme al Proyecto Educativo de nuestro colegio, será dividido el año escolar en:

Primer Semestre: Organización, diagnóstico, adaptación y desarrollo de actividades y evaluación. Duración, marzo a julio.

Segundo Semestre: desarrollo de actividades, , agosto a diciembre.

La modalidad de evaluación del segundo ciclo de Educación Parvularia es cualitativa y consta de tres etapas: *Evaluación Diagnóstica: permite conocer las conductas y aprendizajes de entrada de los niños(as). *Evaluación Formativa: permite conocer los progresos alcanzados durante el primer semestre. *Evaluación Sumativa: permite conocer los aprendizajes aprendidos durante el año. Para ser promovidos los alumnos del kínder, deberán asistir a lo menos el 85% del periodo escolar. Será facultad de la dirección autorizar la promoción de los alumnos que tengan un porcentaje inferior, fundadas en razones de salud u otras causas justificadas y que demuestren estas capacidades para ser promovidos.

XII. DE LA PROMOCION

Artículo 1: Las educadoras deberán informar a los padres sobre el avance, evolución y progreso de los alumnos/as, a través de entrevistas periódicas.

Artículo 2: Las educadoras deberán entregar información significativa a los padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.

Artículo 3: Las educadoras podrán sugerir a través de una entrevista formal en conjunto con el equipo multidisciplinario del colegio una posible repitencia del nivel NT2 a los padres de los alumno/as que por diversas razones no hayan alcanzado el nivel de madurez y las habilidades de aprendizaje que se requieren para enfrentar el primer año de la enseñanza básica. En el caso que los padres acojan la sugerencia de repitencia del nivel, el alumno/a podrá realizar el siguiente año en el mismo establecimiento, lo cual debe quedar consignado en carpeta de entrevista con las respectivas firmas.

XIII. PERFIL: EDUCADOR/A DE PÁRVULOS

1. Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el



lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

2. Realizar labores administrativas docentes.
3. Reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes.
4. Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.
5. Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y niñas y sus familias.
6. Involucrar colaborativamente a los niños y niñas en las actividades del establecimiento.
7. Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
8. Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje
9. Realizar clases efectivas.
10. Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
11. Evaluar los aprendizajes.
12. Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
13. Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
14. Liderazgo pedagógico.
15. Responsabilidad.
16. Trabajar en equipo.
17. Iniciativa e innovación.
18. Registra, en la hoja de vida de los estudiantes, los aspectos relevantes de su desempeño, tanto positivos como negativos.

XIV. PERFIL: ASISTENTE DE PARVULOS

1. Colaboradora activa de la Educadora de Párvulos en la atención y cuidados de los niños, en la preparación de materiales didácticos y en todos aquellos aspectos que la Educadora estime conveniente para la atención integral del niño en todo momento de la jornada de trabajo.
2. Colaborar en la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento.
3. Elaborar el material didáctico y decoración asesorada por la Educadora.
4. Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala de clases, baño, material didáctico y lúdico en general.
5. Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro, siendo su responsabilidad cuando la Educadora no se encuentre presente.
6. Informar a la Educadora del nivel, oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de que sea esta quien tome las decisiones que correspondan.
7. Participar en la organización, planificación y ejecución de celebraciones y actividades extra programáticas.



8. Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones dadas por la Educadora.
9. Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
10. Registrar en el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
11. Recibir y despedir a los niños y niñas.
12. Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, de orden y cortesía en los párvulos, en la ingesta de colación y correcto uso del material didáctico.
13. Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo en ausencia de la Educadora.

XV. DE LOS APODERADOS: DERECHO Y DEBERES

PERFIL DEL APODERADO

El apoderado, al matricular a su hijo en el Colegio Particular Aurora de Chile, deberá comprometerse a:

1. Mantener un trato cordial y educado con todos los estamentos del Colegio.
2. Ser modelo positivo y consecuente para sus hijos, demostrando cariño y respeto hacia el Colegio, sus educadoras y todo el personal que en él labora, evitando comentarios prejuiciados o malintencionados.
3. Evitar descalificar, injuriar, desprestigiar o denigrar verbalmente o por escrito a algún funcionario del Colegio.
4. Nunca intentar o agredir físicamente a algún funcionario del Colegio.
5. Velar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo o pupilo, ya sean de tipo académico y/o conductual.
6. Establecer un horario de estudio para su pupilo, velando que se cumpla, asumiendo en conjunto como familia, su responsabilidad de ejecución.
7. Preocuparse por que su hijo o pupilo cuente oportunamente con el material solicitado por el Colegio para el desarrollo de sus deberes escolares.
8. Respetar y hacer cumplir la normativa contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, de Evaluación y otras disposiciones especiales del Establecimiento en lo referente a su pupilo.
9. Participar activamente en todas las actividades que el Colegio le solicite.
10. Cumplir con los compromisos adquiridos, sean estos sociales, conductuales o de carácter económico.
11. Acudir a toda citación hecha por Dirección, directivos, especialistas o educadoras del Colegio.



12. **Asistir a todas las reuniones mensuales de carácter obligatorio, correspondientes al curso de su hijo o pupilo.**
13. **Acudir a las entrevistas personales citadas por educadora cuando no haya asistido a la reunión mensual de su curso.**
14. **Solicitar cambio de apoderado por uno suplente cuando vea que no es capaz de cumplir con los compromisos solicitados por el Colegio.**
15. **Firmar Carta de Compromiso cuando cumplan tres inasistencias a reuniones (continuas o discontinuas) con o sin justificación.**
16. **Firmar Carta de Compromiso, si al finalizar el primer o segundo semestre su pupilo no alcanza al 85% de asistencia obligatoria a clases para ser promovido. Esta medida se aplicará independientemente si el alumno tiene o no justificada su inasistencia.**
17. **Aceptar las acciones emprendidas por el Colegio como consecuencia de su incumplimiento de funciones o responsabilidades que le corresponden como padre, madre o apoderado.**

El apoderado tiene derecho a:

1. **Recibir un trato respetuoso, adecuado y cordial por parte de los integrantes de la comunidad educativa.**
2. **Ser atendido en entrevistas por los diferentes estamentos del Establecimiento en los horarios establecidos.**
3. **Recibir orientación e información para un mejor apoyo por parte del hogar para su pupilo.**
4. **Recibir información oportuna acerca del rendimiento y/o avance de su pupilo.**
5. **Ser informado en forma directa, por escrito o telefónicamente acerca de cualquier novedad ocurrida a su pupilo durante la jornada.**

El apoderado perderá su calidad de tal si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

1. **Cuando constituya un riesgo para la integridad física y/o psicológica del alumno, comprometiéndose a ser reemplazado, en lo posible, por un familiar cercano.**
2. **Por abandono de su pupilo ya sea por inasistencia a reuniones, abandono del hogar y/o falta de apoyo a la función educativa. En este caso, deberá ser reemplazado por otro familiar.**
3. **Cuando en su actuar deteriore o entorpezca el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.**
4. **Cuando su actitud, comportamiento o procedimiento sea descalificatorio, injurioso y/o agresivo hacia cualquier representante y/o funcionario del Colegio.**
5. **Respecto del punto anterior, el Colegio se reserva el derecho de iniciar los procedimientos judiciales que correspondan.**



XVI. RELACIÓN COLEGIO - HOGAR

1. Jefe de UTP, en lo relacionado con las materias técnico-pedagógicas.
2. Encargado de Convivencia Escolar, para atender los casos relativos al ámbito personal (conductual, emocional y vocacional) que sean derivados por la educadora.
3. Docente del programa PIE en lo referente a alumnos con necesidades educativas transitorias o permanentes.
4. Coordinadora de Educación Básica, en relación con los aspectos administrativos, de convivencia escolar, académicos y conductuales del Colegio.
5. Director, autoridad máxima responsable del Colegio, para resolver los posibles conflictos o situaciones extremas que se produzcan en los diferentes niveles.
6. El apoderado que necesite entrevistarse con algún docente y/o directivo deberá hacerlo dentro del horario disponible en el establecimiento o podrá solicitar otro especial, si la disponibilidad del funcionario lo permite.

XVII. COLEGIO Y COMUNIDAD

En su calidad de Colegio Particular Subvencionado, el Colegio Particular Aurora de Chile es una institución de derecho privado; sin embargo, y dada su misión social vinculada a la educación, ven en la relación con los otros agentes sociales una estrategia efectiva para su gestión. Para desarrollar lo anterior, la Dirección y el Equipo de Gestión del establecimiento deberán, entre otras cosas:

1. Promover relaciones con Carabineros de Chile a objeto de diseñar estrategias de seguridad de la comunidad escolar.
2. Establecer vínculos con los organismos pertinentes para implementar políticas de prevención del consumo de sustancias ilícitas, tales como SENDA, PDI, OS7 y otros.
3. Mantener un vínculo permanente con los Servicios de Salud de la jurisdicción, ya sea a través de la Comisión Mixta de Salud y Educación (COMSE), u otros mecanismos, a objeto de favorecer la rápida atención y/o derivación de los estudiantes en caso de eventuales necesidades médicas de urgencia o tratamientos médicos.

XVIII.- LAS DIRECTIVAS DE CURSO

1. Realizar un proyecto en común que vaya en directo beneficio de los niños de cada nivel de Educación Parvularia de nuestro colegio.
2. Que este proyecto invite a los niños y niñas a conocer el mundo que los rodea a través de actividades recreativas y lúdicas, junto a su grupo de pares.



*Colegio Particular Aurora de Chile.
Formando Personas.*

Avenida Manuel Rodríguez N° 604 Fono: (41) 2362247 Chiguayante.

Colegio Particular Aurora de Chile